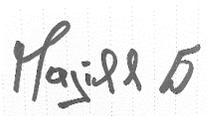


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

28 de abril de 2022. Señor Juez, le informo que se allegó escrito auténtico de la Notaría Tercera de Manizales y cédula y contraseña escaneadas a través de la plataforma de memoriales suscrito por el alimentario **JUAN CAMILO RINCÓN SÁNCHEZ** con c.c. 1053764313, mediante el cual confiere poder especial a la señora **MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MENDIETA** con C.C. 30326260, para que, en su nombre y representación, reclame y cobre los títulos judiciales que se encuentren y los que lleguen a su favor por concepto de alimentos hasta nueva orden, por cuanto ya cumplió la mayoría de edad y todavía no le ha llegado la cédula. RAD. 2021-00302-00. Sírvase proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el joven **JUAN CAMILO RINCÓN SÁNCHEZ** con contraseña de la C.C. Nro. 1053764313 ha conferido poder especial a la señora **MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MENDIETA** con C.C. 30326260 para que en su nombre reclame y cobre los títulos judiciales que haya y los que lleguen correspondientes a embargo de alimentos, por cuanto ya cumplió la mayoría de edad y todavía no le ha llegado la cédula; por encontrarse precedente se accederá a lo solicitado por lo tanto se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG.

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb2d5773247bd86443a8739c57c0145a569d58c658000e4f692b3e8e82b2ce4**

Documento generado en 28/04/2022 04:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>